

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Calle 36 No 14-42 of 410 Edificio Centro Empresarial.
3186221605-6984576
Bucaramanga.

Señor(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA. DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE MÍNIMA CUANTÍA.

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.098.602.961 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°243874 del C.S.J., actuando en nombre y representación de los señores **RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.645.641 de Bucaramanga, y **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.328.913 de Bucaramanga, y la señorita **MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.751.647, de Bucaramanga, domiciliados en la ciudad de Bucaramanga, en los términos del poder conferido, ante usted, presento **DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE MÍNIMA CUANTÍA**, contra **ANA MARIA RUIZ RUIZ**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 28.421.385 del socorro, con fundamento de hecho y de derecho que relacionare a continuación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTES

RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.645.641 de Bucaramanga, con domicilio y residencia en la carrera 28 No 45-29, apto 802. Edificio santa catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: rafael.rf87@gmail.com
Celular: 3183417833

CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.328.913 de Bucaramanga, con domicilio y residencia en la carrera 28 No 45-29, apto 802. Edificio santo catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: patriciamiranda062@gmail.com
Celular: 3183417862

MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.751.647, de Bucaramanga, con domicilio en la carrera 28 No 45-29, apto 802 . Edificio santa Catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: mrui516@unab.edu.co
Celular: 3173770746

DEMANDADA

ANA MARIA RUIZ RUIZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 28.421.385 del socorro, con domicilio y residencia en la calle 5 No 10-15/21. Barrio Otoño del Patriarca, Palmas del socorro.
Celular: 3173158008

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se desconoce el correo electrónico de la demandada, por lo que de acuerdo al decreto 806 art 6, inciso número 4 parte final, se anexa guía de envío de la demanda con sus anexos a la dirección física de la demandada.

IDENTIFICACION DEL PREDIO A USUCAPIR

Bien inmueble, denominado lote de terreno rural, ubicado en el municipio de palmas del socorro, vereda guayabal denominado EL MORAL, identificado en catastro bajo el número 000000500033000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres etc, determinado por los siguientes linderos: Por el oriente con la carretera que del Socorro conduce a palmas. Por el sur, con la callejuela pública en parte con propiedades de EDUARDO OBREGON AZUERO, cerca de alambre al medio. Por el occidente, con el mismo EDUARDO OBREGON AZUERO, partiendo del punto donde hay un cincho a dar a propiedades de JOAQUIN RUGELES, cerca de alambre al medio. Por el norte con herederos del mismo JOAQUIN RUGELES Y EDUARDO OBREGON, cerca de alambre y zanja al medio. En concordancia con la escritura 652 del 03-07-1998, de la notaria primera del socorro, Tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria 321-22200, según certificación adjunta.

HECHOS

PRIMERO: El inmueble en cuestión fue adquirido por el señor **NORBERTO RUIZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 91.202.641, mediante escritura pública No 652 de fecha de 3 de julio de 1998, de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria, padre de **RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ**, **MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ** y esposo de **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA**, mis poderdantes.

SEGUNDO: En el año 2002, la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, embargo el predio del señor **NORBERTO RUIZ RUIZ** Y el 10 de septiembre de 2003, la DIAN, levanta la medida de embargo, cancelando la medida cautelar.

TERCERO: Que de acuerdo a manifestación de mis poderdantes El señor Norberto Ruiz Ruiz, preocupado por la situación que se había presentado con la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, y en aras de evitar que se volviera a presentar una situación de esta naturaleza, decide transferir el bien inmueble mencionado a título de compraventa a su hermana señora **ANA MARIA RUIZ RUIZ**, en confianza y presumiendo la buen fé, el día 05 de marzo de 2004, Y presumiendo la buena fe, nunca restableció a su nombre el predio.

CUARTO: Que el señor Norberto Ruiz Ruiz, nunca entregó el dominio del predio siempre conservo la posesión del mismo junto con su esposa señora **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA** y sus hijos **RAFAEL NORBERTO RUIZ F. Y MAYRA ALEJANRDA RUIZ FERNANDEZ**, hoy día mis poderdantes. Ejerciendo su posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida y explotado económicamente desde el 3 de julio de 1998, y hasta la actualidad por mis poderdantes, es decir desde hace 22 años, excediendo los 10 años continuos e ininterrumpidos.

QUINTO: Que el señor **NORBERTO RUIZ RUIZ**, falleciera el día 28 de octubre de 2016, de acuerdo a registro civil de defunción con indicativo serial No 05956767, expedido por la registraduría nacional del estado civil.

SEXTO: Es de aclarar que mis poderdantes, continuaron ejerciendo actos de disposición y dominio sobre el inmueble luego de la muerte del señor **NORBERTO RUIZ RUIZ**, en forma quieta pacífica e ininterrumpida del inmueble referenciado.

SEPTIMO: Es de destacar que tanto el señor **NORBERTO RUIZ RUIZ** mantuvo, así como mis **PODERDANTES** mantienen la posesión y no ha sido interrumpida ni civil ni naturalmente, y ha sido ejercida de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por las personas señaladas, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del suelo del MORAL en los

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Calle 36 No 14-42 of 410 Edificio Centro Empresarial.
3186221605-6984576
Bucaramanga.

lapsos de tiempo respectivo, en nombre propio con verdadero ánimo de señores y dueños lo que se probara con los documentos y testigos que se relacionan en el capítulo de pruebas.

OCTAVO: Lo anterior sin duda genera una suma de posesiones, con el vínculo de herederos legítimos entre mis poderdantes y el señor NORBERTO RUIZ RUIZ , las cuales suman 22 años continuos e ininterrumpidos.

NOVENO: Los actos de señor(a) y dueño que han ejercido los demandantes en su calidad de poseedores, han sido hasta la fecha de esta demanda los siguientes:

- La instalación y mantenimiento de cercas en el predio.
- hechura y limpieza de potreros, cría y ceba de ganados, y demás actividades que demanda el ejercicio de la actividad ganadera, así como explotación agrícola del suelo: cultivos de tomate, pepino, repollo.
- Mantenimiento en general del predio.
- Bodega para almacenamiento de insumos agrícolas y ganaderos
- La celebración de contratos de arrendamiento, para levante de ganado.
- El pago de los impuestos de predial sobre el bien inmueble desde la adquisición del predio y hasta la fecha para lo cual se anexan los correspondientes recibos de pago desde el año 2005 y hasta el año 2019, y el paz y salvo entregado por la Alcaldía de Palmas del socorro.

Con fundamento en los hechos anteriormente narrados respetuosamente formulo las siguientes:

PRETENCIONES

Previos los tramites de un proceso verbal, reglamentado en los artículos 368 al 373 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012,) sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Que se declare que mis poderdantes **RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNNADEZ, CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA Y MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ,** han adquirido el dominio pleno y absoluto por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del siguiente, Bien inmueble : lote de terreno rural, Ubicado en el municipio de palmas del socorro, vereda guayabal denominado EL MORAL, identificado en catastro bajo el número 000000500033000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres etc, determinado por los siguientes linderos: Por el oriente con la carretera que del Socorro conduce a palmas. Por el sur, con la callejuela pública en parte con propiedades de EDUARDO OBREGON AZUERO, cerca de alambre al medio. Por el occidente, con el mismo EDUARDO OBREGON AZUERO, partiendo del punto donde hay un cincho a dar a propiedades de JOAQUIN RUGELES, cerca de alambre al medio. Por el norte con herederos del mismo JOAQUIN RUGELES Y EDUARDO OBREGON, cerca de alambre y zanja al medio. Tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria 321-22200.

SEGUNDA: Solicito que se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.

TERCERA: Como consecuencia de lo anterior, solicito que se ordene la inscripción de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos del socorro para los fines legales pertinentes.

CUARTA: Que se condene en costas a la parte demandada.

DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las disposiciones

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Calle 36 No 14-42 of 410 Edificio Centro Empresarial.
3186221605-6984576
Bucaramanga.

SUSTANTIVAS: los arts. 764 y ss. y 981 y concordantes, 2531 y ss, DEL CODIGO CIVIL.

FORMALES DE LA DEMANDA : art 82 al 84 del C.G.P.

PROCEDIMENTALES GENERALES: art 368 al 373 del C.G.P

PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTE NEGOCIO: Art 375 del C.G.P

PRUEBAS

Comendidamente pido al Sr. JUEZ se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Registro civil de defunción de Norberto Ruiz Ruiz
2. Copia de cedula de Norberto Ruiz Ruiz
3. Acta de matrimonio, de Norberto Ruiz Ruiz y Claudia Patricia fernandez
4. Registro civil de nacimiento de Mayra Alejandra y Rafael Norberto Ruiz Fernandez
5. Copia de cedula de Mayra Alejandra y Rafael Norberto Ruiz Fernandez
6. Certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio del socorro número 321-22200
7. Certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
8. Avalúo catastral
9. Recibos de impuestos predial desde el año 2005 a 2019.
10. Paz y salvo de impuesto predial expedido por la alcaldía municipal del socorro
11. Fotografías que acreditan la explotación económica del bien.
12. Contratos de arrendamiento.

Testimoniales:

Solicito se sirva practicar el testimonio de las siguientes personas:

GENOVEVA RUIZ RUIZ, mayor de edad, vecina del municipio del socorro, identificada con cédula de ciudadanía No 28.238.028, de Malaga-santander.

Correo electrónico: jcpabony@hotmail.com

Celular: 3162346143

Dirección notificaciones: carrera 14 No 11-51 apto 302, Meditarreneo- Socorro zona centro.

HERNANDO AYALA DUEÑAS, mayor de edad, vecino del municipio del socorro, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.110.263 del socorro.

Correo electrónico: nataliasepulveda1319@gmail.com

Celular: 3182103174

Dirección: finca villa Lilian, el eden., vereda la chapa, palmas del socorro.

OLGA YANETH SEPULVEDA, mayor de edad, vecina del municipio del socorro, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.949.310.

Correo electrónico: nataliasepulveda1319@gmail.com

Celular: 3182103174

Dirección: finca villa Lilian, el eden., vereda la chapa, palmas del socorro.

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Calle 36 No 14-42 of 410 Edificio Centro Empresarial.
3186221605-6984576
Bucaramanga.

MANUEL IGNACIO SANTOS GARZON, mayor de edad, vecino del municipio del socorro, identificado con cedula de ciudadanía No 2.135.887 palmas del socorro.
Correo electrónico. **Debo manifestar que el presente testigo no tiene correo electrónico.**
Celular: 3115041439
Dirección: finca Marsella – palmas del socorro.

EDUARDO AYALA DUEÑAS, mayor de edad y vecino del municipio del socorro, identificado con cedula de ciudadanía No 91.108.881 del socorro.
Correo electrónico: eduardoduenasayala1976@gmail.com
Celular: 3214765447
Dirección: Finca el cucharon - vereda Guayabal , el socorro.

IVAN VELASQUEZ DUARTE, mayor de edad, vecino del municipio del socorro, identificado con cedula de ciudadanía No 91.106.993 del socorro.
Correo electrónico. **Debo manifestar que el presente testigo no tiene correo electrónico.**
Celular: 3144870996
Dirección: carrera 6ta No 5-19. Urbanización los almendros- palmas del socorro.

Inspección judicial:

Que se señale día y hora para que con la presencia de peritos se practique inspección judicial al bien inmueble, según lo dispuesto por el numeral 9 del art. 375 del Código General del Proceso.

Las que de oficio considere convenientes.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la ubicación del inmueble y la cuantía es usted, señor(a) Juez competente para conocer de este proceso, la cuantía la estimo conforme al avalúo catastral por valor de \$ 15.700.000.

ANEXOS

Presento los siguientes documentos

1. Poderes para actuar
2. Documentos de la suscrita
3. Certificación de envío de la demanda y sus anexos, por correo certificado interrapiadisimo, a la parte demandada.
4. Documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes

RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ, en la carrera 28 No 45-29, apto 802.
Edificio santa catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: rafael.rf87@gmail.com
Celular: 3183417833

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Calle 36 No 14-42 of 410 Edificio Centro Empresarial.
3186221605-6984576
Bucaramanga.

CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA, en la carrera 28 No 45-29, apto 802.
Edificio santo catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: patriciamiranda062@gmail.com
Celular: 3183417862

MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ, en la carrera 28 No 45-29, apto 802 .
Edificio santa Catalina, Bucaramanga.
Correo electrónico: mrui516@unab.edu.co
Celular: 3173770746

A la parte demandada.

ANA MARIA RUIZ RUIZ , en la calle 5 No 10-15/21. Barrio Otoño del Patriarca, Palmas del socorro.
Celular: 3173158008
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se desconoce el correo electrónico de la demandada, por lo que de acuerdo al decreto 806 art 6, inciso número 4 parte final, se anexa guía de envío de la demanda con sus anexos a la dirección física de la demandada.

La suscrita recibirá notificaciones en la calle 36 No 14-42 oficina 410, edificio centro empresarial, centro de Bucaramanga. Teléfono 3186221605.
Correo electrónico: vivianacarolinao@gmail.com

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,



VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
C.C.No. 1.098.602.961 de Bucaramanga
T.P 243874 C.S.J

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
3186221605-6984576
CALLE 36 No 14-42 OFICINA 410 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL
BUCARAMANGA

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.
E.S.D.

Referencia: PODER.

CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA, mayor de edad y, Vecina de esta municipalidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.328.913. de Bucaramanga, con correo electrónico: patriciamiranda062@gmail.com . y MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.751.647 de Bucaramanga. Con correo electrónico: mrui516@unab.edu.co . Por medio del presente escrito, respetuosamente, manifestamos ante su honorable despacho que otorgamos poder especial amplio y suficiente a la Doctora VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 243874 expedida por el C.S.J, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.602.961 de Bucaramanga, con correo electrónico: vivianacarolinao@gmail.com.

Para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su finalización proceso verbal sumario de DECLARACION DE PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE, contra ANA MARIA RUIZ RUIZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 28.421.385, del Socorro. Por el bien inmueble situado en el municipio de palmas del socorro denominado el MORAL identificado por los siguientes linderos:

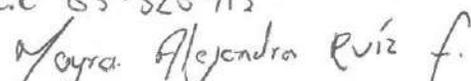
ORIENTE: con la carretera que del socorro conduce a palmas.SUR. La callejuela pública en parte y en parte con propiedades de Eduardo OBREGON AZUERO, cerca de alambre al medio. OCCIDENTE. Con el mismo Eduardo obregón Azuero, partiendo del punto donde hay un cincho A dar a propiedades de JOAQUIN RUGELES cerca de alambre al medio. NORTE con herederos del mismo JOAQUIN RUGELES Y EDUARDO OBREGON, cerca de alambre y zanja al medio. De acuerdo a escritura 153 del 03 de marzo de 2004. REGISTRADO BAJO EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 321-0022200 de la oficina de registro de instrumentos públicos.

Como apoderada queda Facultada para transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustituciones, recibir, e interponer todos los demás recursos que la ley concede a favor de nuestros legítimos derechos.

Sírvase, reconocer personería a la abogada VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente


CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ MIRANDA
C.C 63 '328 913


MAYRA ALEJANDRA RUIZ FERNANDEZ
C.C 1098 751 647

Acepto el poder


VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
C.C 1.098.602.961 Bucaramanga.
T.P 243874 C.S.J

VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
ABOGADA
ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
3186221605-6984576
CALLE 36 No 14-42 OFICINA 410 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL
BUCARAMANGA

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.
E.S.D.

Referencia: PODER.

RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ, mayor de edad y, Vecino de esta municipalidad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.645.641. de Bucaramanga, con correo electrónico: rafael.rf87@gmail.com. Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito manifestar ante su honorable despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 243874 expedida por el C.S.J, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.602.961 de Bucaramanga, con correo electrónico: vivianacarolinao@gmail.com.

Para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su finalización proceso verbal sumario de DECLARACION DE PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE, contra ANA MARIA RUIZ RUIZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 28.421.385, del Socorro. Por el bien inmueble situado en el municipio de palmas del socorro denominado el MORAL identificado por los siguientes linderos:

ORIENTE: con la carretera que del socorro conduce a palmas.SUR. La callejuela pública en parte y en parte con propiedades de Eduardo OBREGON AZUERO, cerca de alambre al medio. OCCIDENTE. Con el mismo Eduardo obregón Azuero, partiendo del punto donde hay un cincho A dar a propiedades de JOAQUIN RUGELES cerca de alambre al medio. NORTE con herederos del mismo JOAQUIN RUGELES Y EDUARDO OBREGON, cerca de alambre y zanja al medio. De acuerdo a escritura 153 del 03 de marzo de 2004. REGISTRADO BAJO EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 321-0022200 de la oficina de registro de instrumentos públicos.

Como apoderada queda Facultada para transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir sustituciones, recibir, e interponer todos los demás recursos que la ley concede a favor de nuestros legítimos derechos.

Sírvase, reconocer personería a la abogada VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente



RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ
c.c 1'098 645641

Acepto el poder



VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA
C.C 1.098.602.961 Bucaramanga.
T.P 243874 C.S.J



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05956767

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	N 2 N
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE LA ESPERANZA - COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - LA							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
RUIZ RUIZ NORBERTO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
C 91.202.641 MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LA ESPERANZA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2016 Mes OCT Día 28 11:10 S-2017-0002

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial Certificado Médico POLICIA JUDICIAL LA ESPERANZA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
RUIZ FERNANDEZ RAFAEL NORBERTO

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C 1.098.645.641 Rafael Norberto Ruiz F.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes ENE Día 05 JOSE ELIECER DOMÍNGUEZ MELENDEZ...

ESPACIO PARA NOTAS

5.ENE.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL
DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.202.641

RUIZ RUIZ

APELLIDOS
NORBERTO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



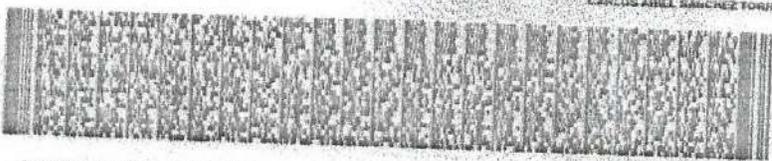
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1959
PALMAS DEL SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

18-NOV-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00132808-M-0091202641-20091202 0007364381A 1 0850017504

PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS

PARTIDA DE MATRIMONIO

LIBRO: 4

FOLIO: 082

NUMERO: 163

NORBERTO RUIZ RUIZ

CON CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ MIRANDA

En la Parroquia de San Francisco de Asís de Bucaramanga, a quince de marzo de mil novecientos noventa y siete, cumplidas las prescripciones canónicas y corridas las proclamas, el Padre Alfonso Rodríguez Balaguera, debidamente autorizado, presenció el matrimonio que contrajo NORBERTO RUIZ RUIZ hijo legítimo de Pedro Rafael Ruiz y Ana Dolores Ruiz. Bautizado en la parroquia de Palmas de Santander, a ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Con CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ MIRANDA hija legítima de Julio Fernández y Amparo Miranda. Bautizada en la Catedral de la Sagrada Familia de Bucaramanga, a cinco de julio de mil novecientos setenta. Testigos: Alfredo Barragán Ruiz y Sonia de Barragán. Los contrayentes declaran como hijos suyos habidos antes del matrimonio a: Rafael Norberto y Mayra Alejandra, bautizados en esta parroquia el 13 de noviembre de 1.988 y 20 de marzo de 1.995. Doy fé: Fray Jaime Daniel Jimenez Paez O.F.M. *** Es fiel copia tomada de su original y expedida en la Parroquia San Francisco De Asís en Bucaramanga, el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.


Fray Edwin René Moreño Morales, O.F.M.

Párroco



ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA **MHH**
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
9 4 03 11	06979

20985600

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) **NOTARIA PRIMERA X-X-X-X-X-X** 4 Municipio y Departamento **BUCARAMANGA - SANTANDER Y-Y-Y** 5 Código **5201**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido **RUIZ X-X-X-X-X-X** 7 Segundo apellido **FERNANDEZ X-X** 8 Nombres **MAYRA ALEJANDRA X-X-X-Y-Y-Y-X-X-X**
 9 Masculino o Femenino **FEMENINO X-X-X** 10 Masculino Femenino 11 Día **11** 12 Mes **MARZO X-X-X** 13 Año **1.994**
 14 País **COLOMBIA X-X-X-X-X** 15 Departamento, Int., o Com. **SANTANDER X-X-X-X** 16 Municipio **BUCARAMANGA X-Y-Y-Y-Y-Y-Y-Y**

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 18 Hora **4 AM**
 19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) **CERTIFICADO MEDICO X-X-X-X-X-X-X-X** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento **GONZALO GARCIA GOMEZ XIXIXI** 21 No. licencia **135**
 22 Apellidos (de soltera) **FERNANDEZ MIRANDA X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 23 Nombres **CLAUDIA PATRICIA X-X-X-X** 24 Edad al momento del nacimiento **27**
 25 Identificación (clase y número) **CC.63.328.913 de Bucaramanga X-X-X** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA X** 27 Profesión u oficio **HOGAR X-X-X-X-X-X**
 28 Apellidos **RUIZ RUIZ X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 29 Nombres **NORBERTO X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 30 Edad al momento del nacimiento **34**
 31 Identificación (clase y número) **CC.91.202.641 de Bucaramanga X-X** 32 Nacionalidad **COLOMBIANA X-X** 33 Profesión u oficio **COMERCIANTE**

34 Identificación (clase y número) **CC. 91.202.641 de Bucaramanga X-X** 36 Firma (autógrafa) **NORBERTO RUIZ RUIZ**
 35 Dirección postal **GRA.29 No. 94-03 Villa de Los Conquistadores X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 37 Nombre **NORBERTO RUIZ RUIZ**
 38 Identificación (clase y número) **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 39 Firma (autógrafa) **[Firma]**
 40 Domicilio (Municipio) **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 41 **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X**
 42 Identificación (clase y número) **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 43 Firma (autógrafa) **[Firma]**
 44 Domicilio (Municipio) **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X** 45 **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X**
 46 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) Día **11** 47 Mes **ABRIL** 48 Año **1.994**
 49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro **[Firma]**
 50 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro **[Firma]**

ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

M.H.H. -

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

12577535

1 Parte básica	2 Parte compl.
87, 11, 15	50466

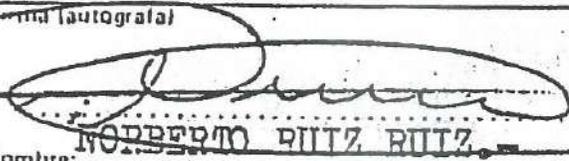
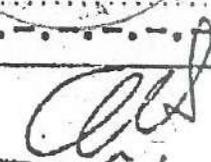
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA PRIMERA	BUARAMANGA- SANTANDER	5201

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
RUIZ	FERNANDEZ	RAFAEL NORBERTO
9 Masculino o Femenino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		11 Día: 15, 12 Mes: NOVIEMBRE, 13 Año: 1.987
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUARAMANGA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS	6.30pm
19 Documento presentado--Antecedente (Cert. medico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	DR. GONZALO GARCIA GOMEZ
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera)
135	FERNANDEZ MIRANDA
23 Nombres	24 Edad actual
CLAUDIA PATRICIA	21
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C.# 63.328.913 de Bucaramanga	COLOMBIANA
27 Profesión u oficio	28 Apellidos
HOGAR	RUIZ RUIZ
29 Nombres	30 Edad actual
NORBERTO	27
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C.# 91.202.641 DE BUCARAMANGA	COLOMBIANA
33 Profesión u oficio	34 Identificación (clase y número)
COMERCIANTE	C.C.# 91.202.641 DE BUCARAMANGA

35 Dirección postal y municipio	36 Firma (autógrafa)
CALLE 89 No.25-106 B.DIAMANTE II	
37 Nombre	38 Firma (autógrafa)
NORBERTO RUIZ RUIZ	
39 Firma (autógrafa)	40 Domicilio (Municipio)
	
41 Nombre	42 Identificación (clase y número)
43 Firma (autógrafa)	44 Domicilio (Municipio)
45 Nombre	46 Día
	15
	47 Mes
	DICIEMBRE
	48 Año
	1.987

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.751.647**

RUIZ FERNANDEZ

APELLIDOS

MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1994**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O-

G.S RH

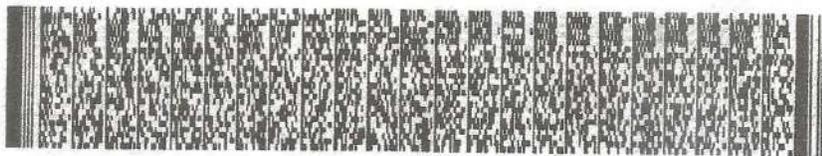
F

SEXO

20-MAR-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00370647-F-1098751647-20120423

0029708441A 1

36777887

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.645.641

RUIZ FERNANDEZ

APELLIDOS

RAFAEL NORBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1987

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

A+

M

ESTATURA

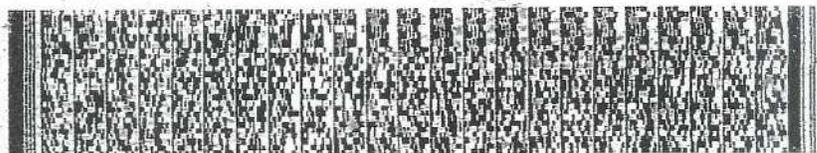
G.S. RH

SEXO

28-NOV-2005.BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2706100-00624881-M-1098645641-20140919

0040097605A 1.

7173006851

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.328.913

FERNANDEZ MIRANDA

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

Claudia Patricia Fernandez Miranda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1965

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

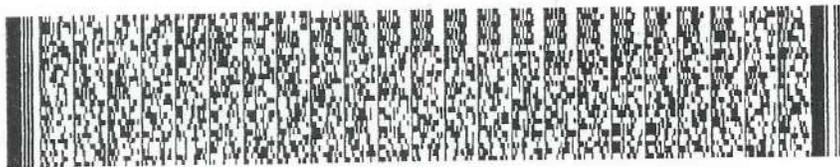
F

SEXO

30-ENE-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200909768533686722

Nro Matrícula: 321-22200

Página 1

Impreso el 9 de Septiembre de 2020 a las 01:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PALMAS DEL SOCORRO VEREDA: PALMAS DEL SOCORRO
FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 9371 CON: CERTIFICADO DE: 07-07-1997
CODIGO CATASTRAL: 6852400000050033000 COD CATASTRAL ANT: 00-000-005-003-3000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, LOS LINDEROS POR LA SENTENCIA DEL 28 DE JUNIO DE 1.974 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO SOCORRO.(CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 650-4-56).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) PREDIO RURAL EL MORAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1975 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 28-06-1974 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE RUIZ ANA DOLORES

A: RUIZ RUIZ ANA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 2830

Doc: ESCRITURA 652 del 03-07-1998 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RUIZ ANA DOLORES

A: RUIZ RUIZ NORBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 2002-3499

Doc: RESOLUCION 900707 del 26-11-2002 DIAN de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

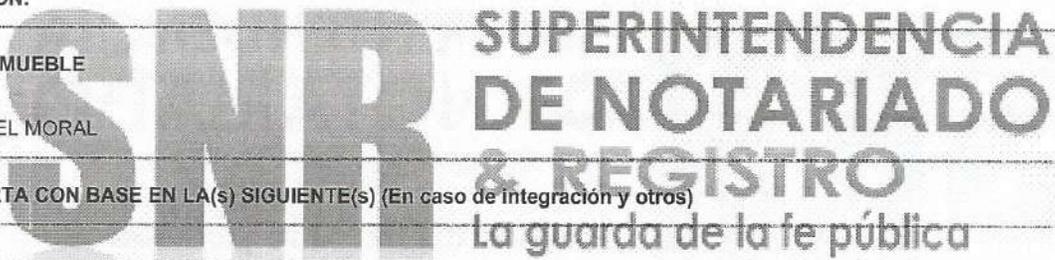
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES.

A: RUIZ RUIZ NORBERTO

CC# 91202641 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2003 Radicación: 2003-2664

Doc: OFICIO 019132 del 24-07-2003 DIAN de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200909768533686722

Nro Matrícula: 321-22200

Página 3

Impreso el 9 de Septiembre de 2020 a las 01:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-16650

FECHA: 09-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7024-577451-71734-0
FECHA: 11/9/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: RUIZ RUIZ ANA-MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28421385 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:524-PALMAS DEL SOCORRO
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0005-0033-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0005-0033-000
DIRECCIÓN:MORAL VDA GUAYABAL
MATRÍCULA:321-22200
ÁREA TERRENO:2 Ha 2500.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 15,700,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RUIZ RUIZ ANA-MARIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028421385
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

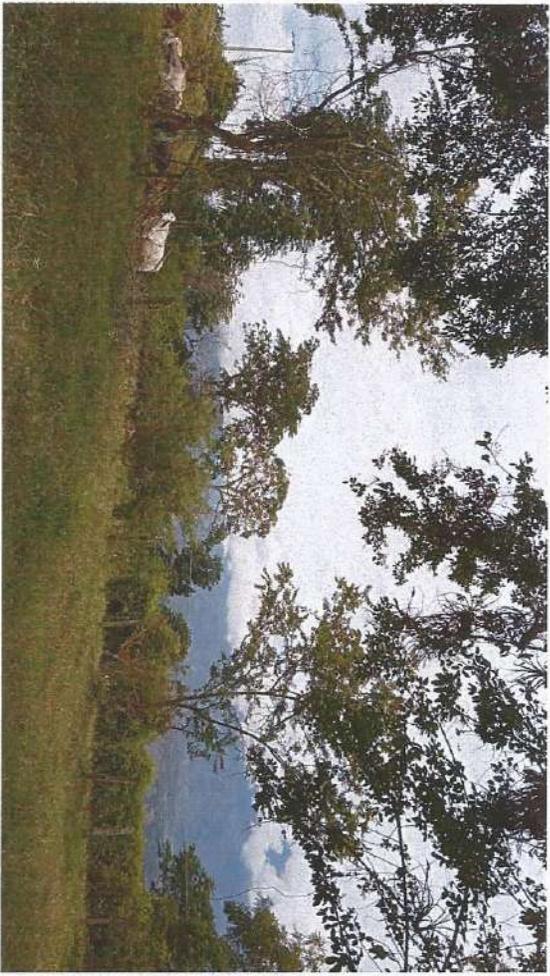
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

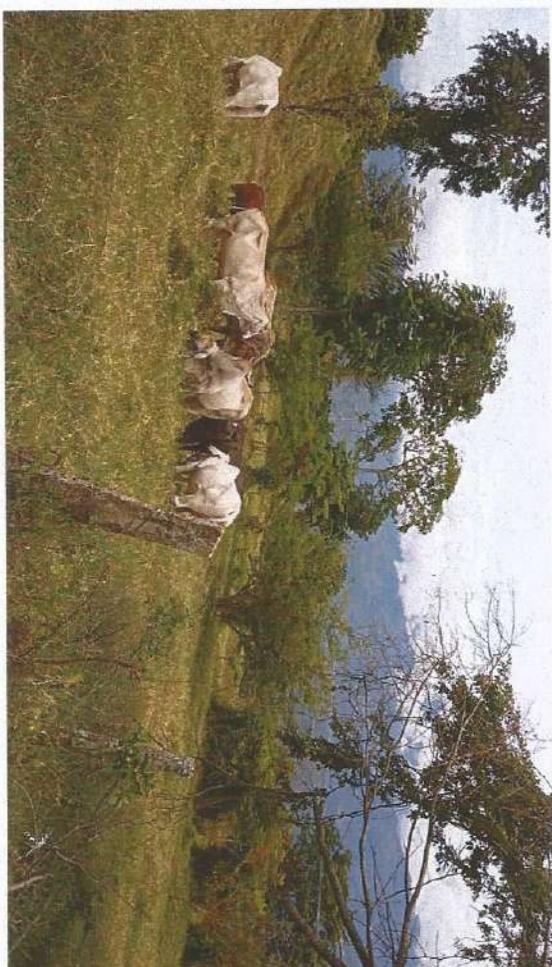
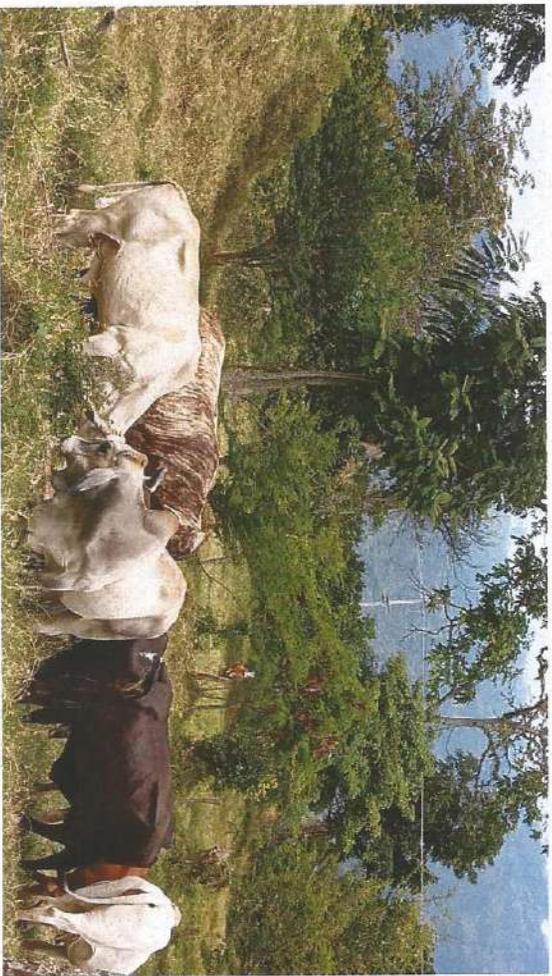
La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.

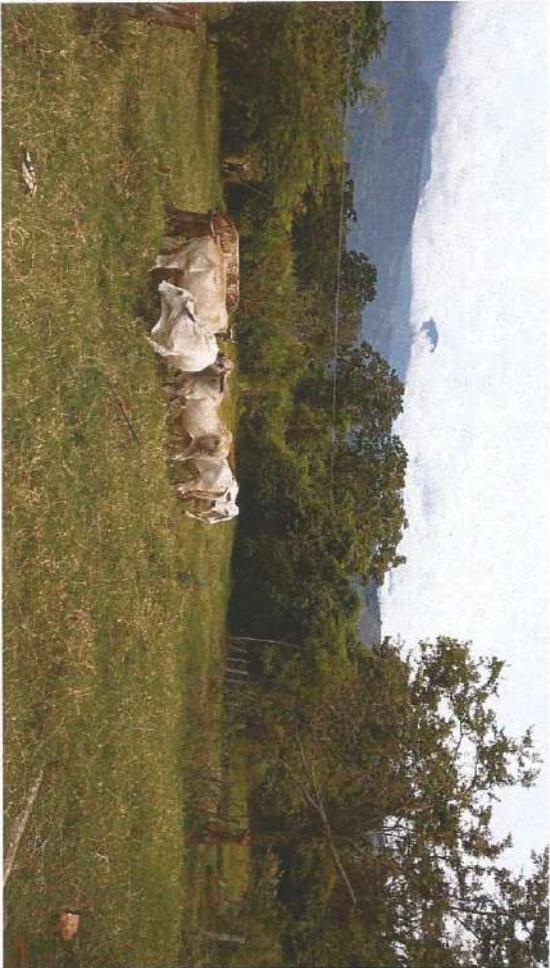
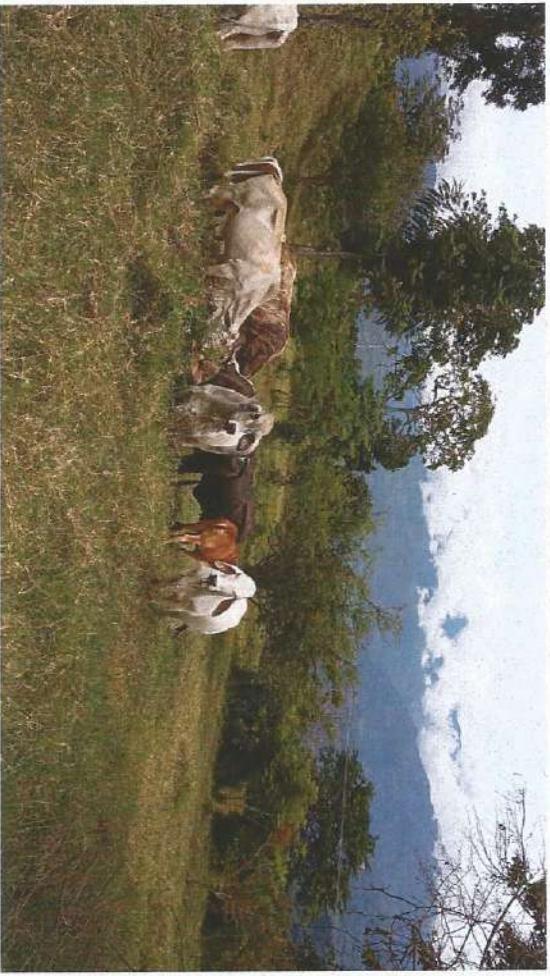
La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

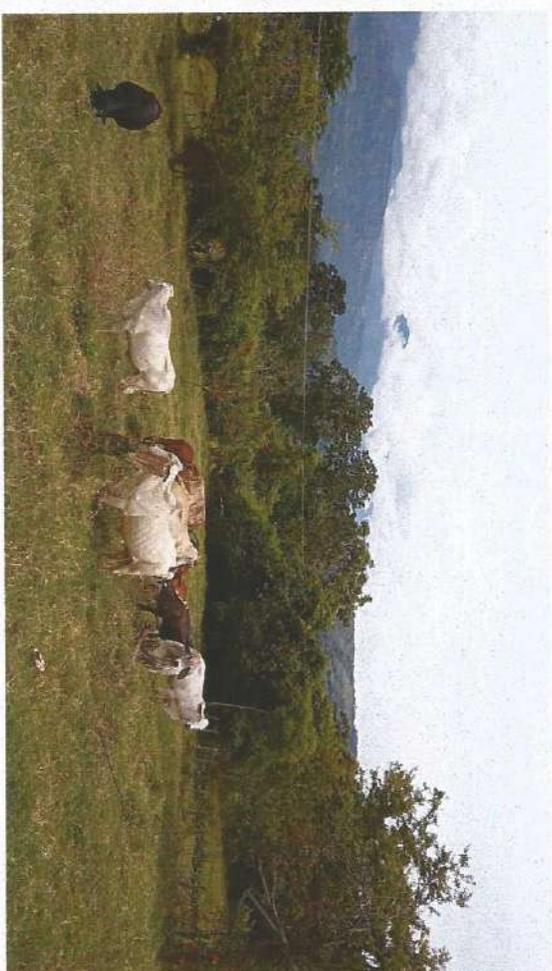
<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

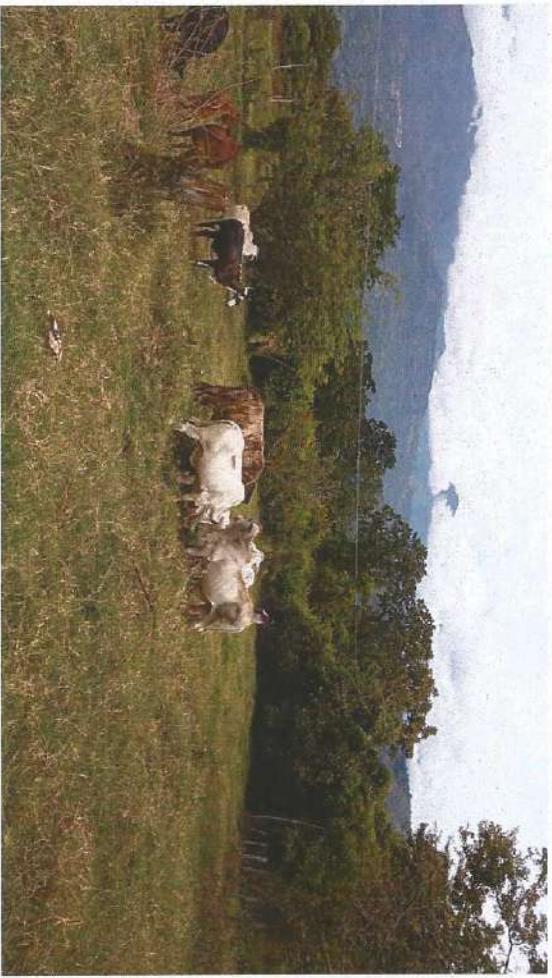
Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

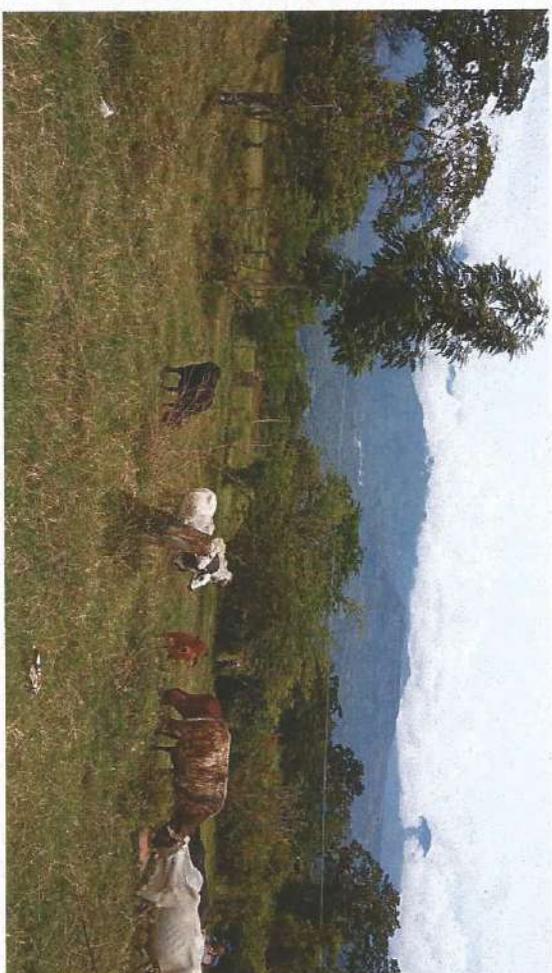
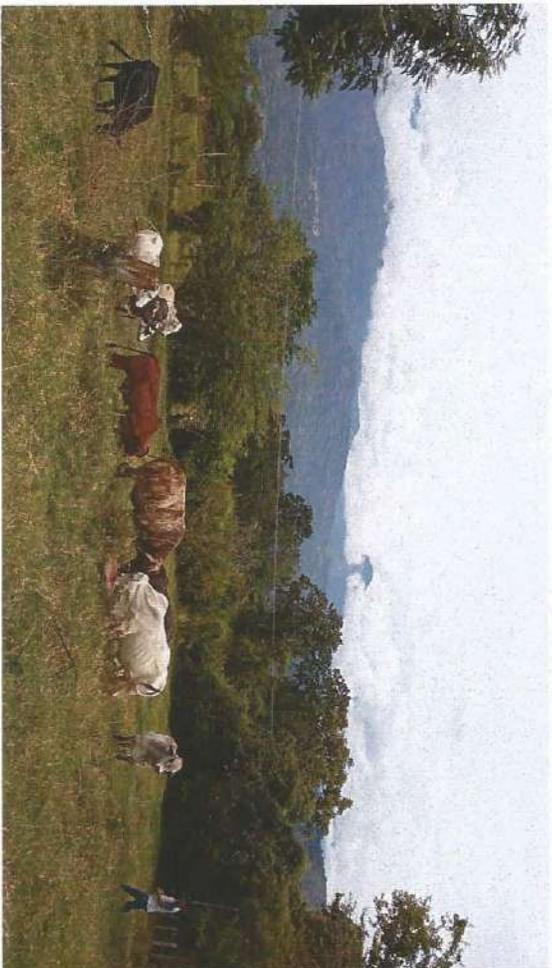


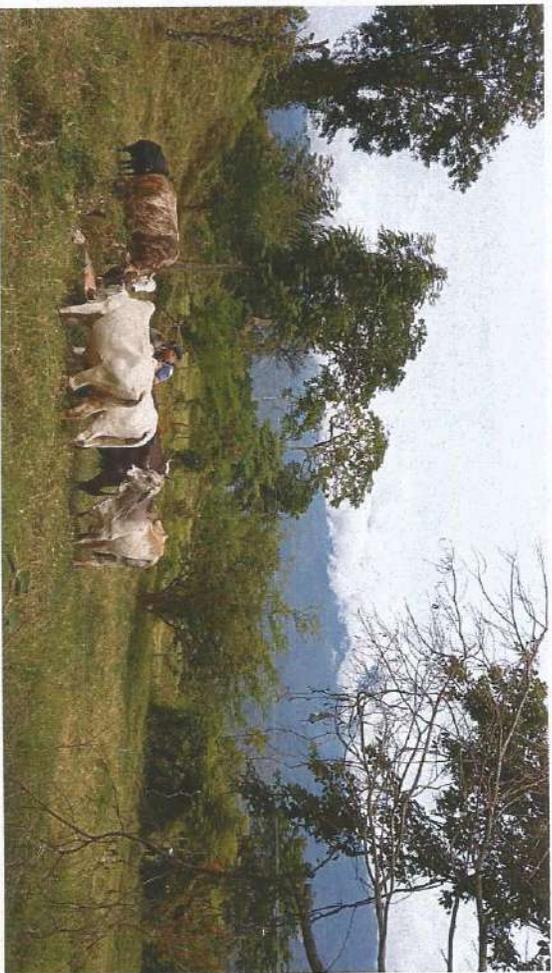






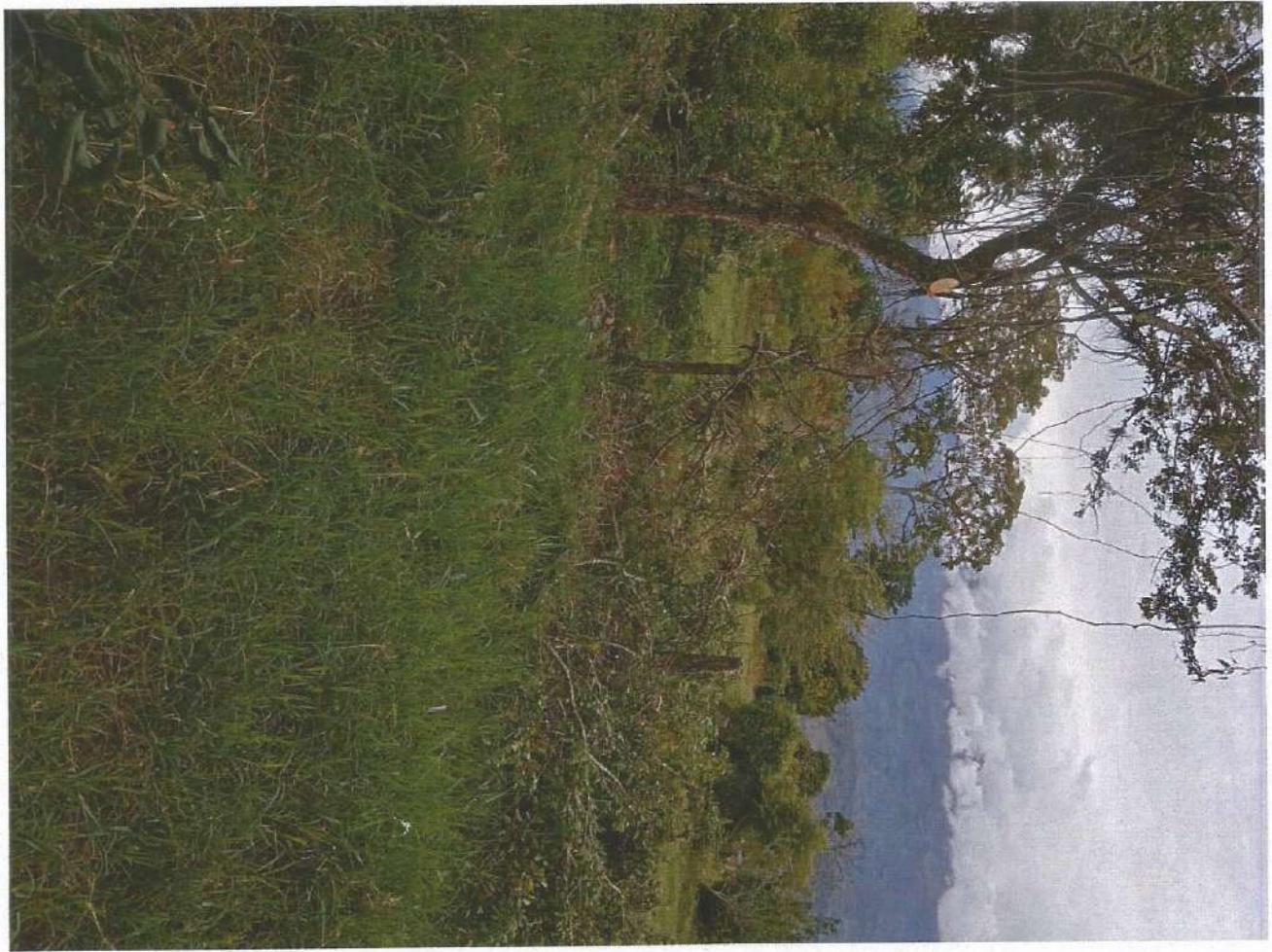


















DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO
NIT: 800003253-2

FECHA DE EXPEDICION: 19/02/2020

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0005 0033 000
Con Dirección No. MORAL VDA GUAYABAL
Avaluo de \$ 15,700,000
Propietario: 28421385
Nombre: RUIZ RUIZ ANA-MARIA
Area Terreno: 2 Ha. 2.500 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2020
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION


LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEL TESORO MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
PREDIAL**

RECIBO DE CAJA Nº 0000000861

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL
 Código Catastro 000000050033000
 Cédula o Nit 000028421385 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif	Rec Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	0	39,211	58,500	97,711	0	14,643	0
SOBRETASA	0	6,920	13,500	20,420	0	2,767	0
PAPELERIA	0	0	2,650	2,650	0	0	0

Dirección de Cobro
MORAL VDA GUAYABAL

Valor Pagado
138.191

Fecha Pago: 04.07.2006 Periodo Pago: Desde 2005-01 Hasta 2006-02

Avalúo Catastral
9,000,000

**MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RECIBO DE CAJA Nº 0000003956**

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL
 Código Catastro 000000050033000 Area Ter. 2.2500 Ha. Area Cons. 0 M2
 Cédula o Nit 000028421385 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif	Rec Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	122,759	70,014	70,014	262,787	0	116,328	0
SOBRETASA	28,329	15,003	15,003	58,335	0	26,604	0
PAPELERIA	0	0	3,500	3,500	0	0	0



Padre Chex

Dirección de Cobro
MORAL VDA GUAYABAL

Valor Pagado
467,554

Fecha Pago: 24.05.2010 Periodo Pago: Desde 2007-01 Hasta 2010-02

Avalúo Catastral
10,002,000

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA N° 0000003956

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL
 Código Catastro 000000050033000
 Área Ter. 2,2500 Ha.
 Área Cons. 0 M2
 Cédula o Nit 000028421385
 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	122,759	70,014	70,014	262,787	0	116,328	0
SOBRETASA	28,329	15,003	15,003	58,335	0	26,604	0
PAPELERIA	0	0	3,500	3,500	0	0	0

Padre Che...



Dirección de Cobro MORAL VDA GUAYABAL
 Fecha Pago 24.05.2010

Periodo Pago: Desde 2007-01 Hasta 2010-02

Valor Pagado 467,554
 Avalúo Catastral 10,002,000

2008/09

= 028421385 N° 5033000

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA N° 0000007613

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL
 Código Catastro 000000050033000
 Área Ter. 2,2500 Ha.
 Área Cons. 0 M2
 Cédula o Nit 000028421385
 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	70,014	0	0	70,014	0	72,654	0
SOBRETASA	15,003	0	0	15,003	0	15,568	0
PAPELERIA	0	0	0	0	0	0	0



Dirección de Cobro MORAL VDA GUAYABAL
 Fecha Pago 01.10.2014

Periodo Pago: Desde 2011-01 Hasta 2011-02

Valor Pagado 173,239
 Avalúo Catastral 13,500,000

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA Nº 0000007613

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA Código Catastro Area Ter. Area Cons.
 000000050033000 2.2500 Ha. 0 M2
 Dirección del Predio Cédula o Nit Clase de Predio
 MORAL VDA GUAYABAL 000028421385 RURAL
 Conceptos Vig Dif Rec Vig Anterior Vig Actual Valor Total Descuento Intereses Desc. Int.

I.P.U. 70,014 0 0 70,014 0 72,654 0
 SOBRETASA 15,003 0 0 15,003 0 15,568 0
 PAPELERIA 0 0 0 0 0 0 0



Dirección de Cobro Valor Pagado
 MORAL VDA GUAYABAL 173,239
 Fecha Pago Periodo Pago: Desde Hasta Avalúo Catastral
 01.10.2014 2011-01 2011-02 13,500,000

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA Nº 0000008513

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA Código Catastro Area Ter. Area Cons.
 000000050033000 2.2500 Ha. 0 M2
 Dirección del Predio Cédula o Nit Clase de Predio
 MORAL VDA GUAYABAL 000028421385 RURAL
 Conceptos Vig Dif Rec Vig Anterior Vig Actual Valor Total Descuento Intereses Desc. Int.

I.P.U. 144,228 94,500 97,335 336,063 0 90,204 0
 SOBRETASA 30,906 20,250 20,858 72,014 0 19,328 0
 BOMBERIL 0 4,725 4,867 9,592 0 0 0
 PAPELERIA 0 0 0 0 0 0 0



Dirección de Cobro Valor Pagado
 MORAL VDA GUAYABAL 527,201
 Fecha Pago Periodo Pago: Desde Hasta Avalúo Catastral
 06.07.2015 2012-01 2015-02 13,905,000

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA Nº 0000008513

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA Código Catastro 000000050033000 Area Ter. 2.2500 Ha. Area Cons. 0 M2
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL Cédula o Nit 000028421385 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif	Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	144,228		94,500	97,335	336,063	0	90,204	0
SOBRETASA	30,906		20,250	20,898	72,014	0	19,328	0
BOMBERIL	0		4,725	4,867	9,592	0	0	0
PAPELERIA	0		0	0	0	0	0	0



Dirección de Cobro MORAL VDA GUAYABAL Valor Pagado 527,201
 Fecha Pago 06.07.2015 Periodo Pago: Desde 2012-01 Hasta 2015-02 Avalúo Catastral 13,905,000
 2013 2014

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 RECIBO DE CAJA Nº 0000009261

Propietario : RUIZ RUIZ ANA-MARIA Código Catastro 000000050033000 ✓ Area Ter. 2.2500 Ha. Area Cons. 0 M2
 Dirección del Predio MORAL VDA GUAYABAL Cédula o Nit 000028421385 Clase de Predio RURAL

Conceptos	Vig Dif	Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	0		0	100,254	100,254	15,038	0	0
SOBRETASA	0		0	21,483	21,483	0	0	0
BOMBERIL	0		0	5,013	5,013	0	0	0
PAPELERIA	0		0	0	0	0	0	0



Dirección de Cobro MORAL VDA GUAYABAL Valor Pagado 111,712
 Fecha Pago 02.03.2016 Periodo Pago: Desde 2016-01 Hasta 2016-02 Avalúo Catastral 14,322,000

**MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

RECIBO DE CAJA N° 0000009261

Propietario :		Código Catastro	Area Ter.	Area Cons.
RUIZ RUIZ ANA-MARIA		000000050033000	2.2500 Ha.	0 M2
Dirección del Predio		Cédula o Nit	Clase de Predio	
MORAL VDA GUAYABAL		000028421385	RURAL	

Conceptos	Vig Dif	Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	0		0	100,254	100,254	15,038	0	0
SOBRETASA	0		0	21,483	21,483	0	0	0
BOMBERIL	0		0	5,013	5,013	0	0	0
PAPELERIA	0		0	0	0	0	0	0



Dirección de Cobro
MORAL VDA GUAYABAL
Fecha Pago
02.03.2016

[Signature]
Periodo Pago: Desde 2016-01 Hasta 2016-02

Valor Pagado
111,712
Avalúo Catastral
14,322,000

**MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

RECIBO DE CAJA N° 0000009639

Propietario :		Código Catastro	Area Ter.	Area Cons.
RUIZ RUIZ ANA-MARIA		000000050033000	2.2500 Ha.	0 M2
Dirección del Predio		Cédula o Nit	Clase de Predio	
MORAL VDA GUAYABAL		000028421385	RURAL	

Conceptos	Vig Dif	Rec	Vig Anterior	Vig Actual	Valor Total	Descuento	Intereses	Desc. Int.
I.P.U.	0		0	103,264	103,264	15,490	0	0
SOBRETASA	0		0	22,128	22,128	0	0	0
BOMBERIL	0		0	5,163	5,163	0	0	0
PAPELERIA	0		0	0	0	0	0	0



Dirección de Cobro
MORAL VDA GUAYABAL
Fecha Pago
17.01.2017

[Signature]
Periodo Pago: Desde 2017-01 Hasta 2017-02

Valor Pagado
115,065
Avalúo Catastral
14,752,000

ALCALDIA PALMAS DEL SOCORRO
Nit 800.003.253

Propietario: RUIZ RUIZ ANA-MARIA
Dirección: MORAL VDA GUAYABAL
Pagado por: FERNANDEZ MIRANDA CLAUDIA

000000050033000

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Código: 000620 Pago Anterior: RC-1800000028 Fecha Pag.Ant: 2018/01/11 Vir Pag.Ant: 115,400 Ultimo Avaluo: 14,799,000
Pago: Periodo: 2018 1, 2018 2 Area terreno: 2 Ha. 2.500 Mts2 Area construida: 0 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
I.P.U.	\$ 0	\$ 0	\$ 103,593	\$ 0	\$ 103,593
SOBRETASA AMBIENTAL (CAS)	\$ 0	\$ 0	\$ 22,199	\$ 0	\$ 22,199
BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 5,180	\$ 0	\$ 5,180
PAPELERIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -33	\$ 0	\$ -33

Total Deuda \$ 0 \$ 0 \$ 130,939 \$ 0 \$ 115,400

Recibo Oficial Nro : RC-1800000029	Efectivo : \$ 115,400	Descuento \$ 15,539.00
Fecha : 11/ENE/2018	Cheque :	
Código Predial : 00-00-0005-0033-000	Tarjeta :	Valor a pagar \$ 115,400
	Otros :	

SON: CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte.

Cliente

quillo

Folio Recaudado: TESORERIA PALMAS DEL SOCORRO PALMAS DEL SOCORRO / CAJERO 2 - Y

ALCALDIA PALMAS DEL SOCORRO
Nit 800.003.253-2

Propietario: RUIZ RUIZ ANA-MARIA
Dirección: MORAL VDA GUAYABAL
Pagado por: RUIZ FERNANDEZ RAFAEL-NORBERTO

000000050033000

SI NECESITA PAZ Y SALVO
PAGUELO EN EL BANCO Y
SOLICITELO EN OFI-RENTAS

Código: 000620 Pago Anterior: RC-19000000003 Fecha Pag.Ant: 2019/01/17 Vir Pag.Ant: 118,900 Ultimo Avaluo: 15,243,000
Pago: Periodo: 2019 1, 2019 2 Area terreno: 2 Ha. 2.500 Mts2 Area construida: 0 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
I.P.U.	\$ 0	\$ 0	\$ 106,701	\$ 0	\$ 106,701
SOBRETASA AMBIENTAL (CAS)	\$ 0	\$ 0	\$ 22,865	\$ 0	\$ 22,865
BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 5,335	\$ 0	\$ 5,335
PAPELERIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (+) (+)	\$ 0	\$ 0	\$ 5	\$ 0	\$ 5

Total Deuda \$ 0 \$ 0 \$ 134,906 \$ 0 \$ 118,900

Recibo Oficial Nro : RC-1900000003	Efectivo : \$ 118,900	Descuento \$ 16,006.00
Fecha : 17/ENE/2019	Cheque :	
Código Predial : 00-00-0005-0033-000	Tarjeta :	Valor a pagar \$ 118,900
	Otros :	

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte.

Cliente

quillo

Folio Recaudado: TESORERIA PALMAS DEL SOCORRO PALMAS DEL SOCORRO / CAJERO 1 - H



Legenda: Licencia MNTIC: 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700042394414
 NIT: 800251569-7 **Guía de Transporte**
 Servicio: **Notificaciones**

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2020 13:16
 Tiempo estimado de entrega: 29/09/2020 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

www.interrapidisimo.com - Puntos de venta: Calle 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 Casa María Bogaota, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 a271858-4368-4298-4800-1841a2650a4f-50-50-0-0-03- No. 7000-42394414-1134/punto:1134

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
PALMAS DEL SOCORRO\SANT\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO CC	REMITENTE CC 1098602961		
ANA MARIA RUIZ RUIZ	VIVIANA OSORIO VERA		
CALLE 5 NO 10-15 --21 BARRIO OTONO DEL PATRIARCA	CL 21 # 26 - 14		
3173158008	3186221605		
BUCARAMANGA\SANT\COL			
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700042394414			
		700042394414	
DESPACHOS			
Casilleros →	BMG 55		
Puertas →	4		
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: PAQUETE PEQUEÑO		Valor Flete: \$ 10.250,00	
Tipo Servicio: Notificaciones		Valor sobre flete:	
Vlr Comercial: \$ 12.500,00		Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa:		Vlr imp. otros concep: \$ 0,00	
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1		Valor total: \$ 10.500,00	
Dice Contener: NOTIFICACION - DEMANDA		Forma de pago: CONTADO	
Observaciones:		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 No. 700042394414

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2020 13:16
 Tiempo estimado de entrega: 29/09/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: **Notificaciones**

www.interrapidisimo.com - Puntos de venta: Calle 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 Casa María Bogaota, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 a271858-4368-4298-4800-1841a2650a4f-50-50-0-0-03- No. 7000-42394414-1134/punto:1134

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
PALMAS DEL SOCORRO\SANT\COL		DOCUMENTO	CARGA
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700042394414		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
		700042394414	
Remite: VIVIANA OSORIO VERA CC 1098602961 / Tel: 3186221605 BUCARAMANGA\SANT\COL		Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00		Valor Flete: \$ 10.250,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Dice Contener: NOTIFICACION - DEMANDA		Valor sobre flete: \$ 250,00	Forma de pago: CONTADO
		Valor otros conceptos: \$ 0,00	Valor total: \$ 10.500,00
PARA: ANA MARIA RUIZ RUIZ CALLE 5 NO 10-15 --21 BARRIO OTONO DEL PATRIARCA 3173158008/			
RECIBIDO POR: Nombre claro y No. Identificación:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros	
		2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones:		Mensajero:	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 12 de enero de 2011

ARRENDADOR: RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ

Identificación: C.C 1.098.645.641

ARRENDATARIO: RAIMUNDO VELASQUEZ DUARTE Identificación: C.C 91.105.985

Dirección del inmueble: FINCA RURAL "EL MORAL"

Ubicada en la vereda GUAYABAL del municipio de PALMAS DEL SOCORRO (Santander).

Precio o canon: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00)

Termino de duración del contrato: DOCE MESES (12) MESES CALENDARIO.

Fecha de iniciación del contrato: 12 de enero de 2011

LAS FINCAS con servicio de AGUA VEREDAL; cuyo pago corresponde a EL ARRENDATARIO según facturas.

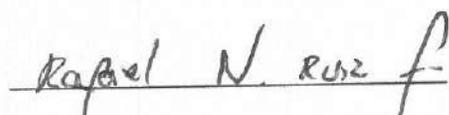
Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato LOS ARRENDADORES conceden al arrendatario el goce de LA FINCA rural cuyos linderos se determinan en la cláusula Decima Cuarta de este contrato junto con los demás elementos que lo conforman. -SEGUNDA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El arrendatario se obliga a pagar al ARRENDADOR por el goce de LA FINCA y demás elementos el precio o canon acordado en la Calle 10 No 34-15 torre 2 Apto 101. DE BUCARAMANGA, los primeros (10) DIEZ días calendario del mes de enero de cada periodo ANUAL, de manera anticipada **E INDIVISIBLE EN DINERO EN EFECTIVO** al arrendador o a su orden. El canon será incrementado anualmente por el ARRENDADOR en un porcentaje igual al que decreta el gobierno nacional para Vivienda Urbana, aplicable sobre el valor del último canon del año inmediatamente anterior. PARAGRAFO. Previo aviso verbal, EL ARRENDADOR podrá indicar al arrendatario el sitio o la forma de pago, de acuerdo a la conveniencia de las partes. TERCERA: DESTINACION: El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para: **LEVANTE DE GANADO** y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita DEL ARRENDADOR. Ante el incumplimiento de esta cláusula el ARRENDADOR podrá exigir de inmediato la entrega de LA FINCA sin que medie sanción alguna. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario EL ARRENDADOR podrá a su juicio y si le conviniere: celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario. -CUARTA: RECIBO Y ESTADO: el arrendatario declara que ha recibido la finca objeto de este contrato en buen estado, con servicios, cosas y usos conexos. El arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver al arrendador LA FINCA en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. -QUINTA: REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiera la ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR. -SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) EL ARRENDADOR: 1. EL ARRENDADOR hará entrega material de LA

FINCA al arrendatario el 12 de Enero de 2011 en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato. 2. Mantendrá LA FINCA en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará al arrendatario de toda turbación en el goce de LA FINCA. 4. Hacer las reparaciones del bien objeto del arriendo y las locativas, pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito o, de la mala calidad de la cosa arrendada. B) **DEL ARRENDATARIO:** 1. Pagar al arrendador en el lugar y termino convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. 2. Gozar la finca según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar por la conservación de LA FINCA y las cosas recibidas en arrendamiento. 4. Restituir LA FINCA a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición de EL ARRENDADOR. El arrendatario restituirá LA FINCA con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso DEL ARRENDADOR será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre las partes. 5. No hacer mejoras al inmueble, ni realizar cultivos de tardío rendimiento, ni podrá realizar cercas vivas, ni sembrar árboles raizales sin autorización escrita del arrendador. Si las hiciere serán de propiedad del arrendador sin que este tenga que cancelárselas y no podrá EL ARRENDATARIO desprenderlas o llevárselas renunciando desde ahora al cobro de las mismas. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO** son causales de terminaron unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: a) por parte DEL ARRENDADOR: 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon, o de los servicios públicos que ocasione la perdida de conexión de los mismos o el reporte en las CENTRALES DE RIESGO o CIFIN de la persona que figura como titular de los mismos. 2. El subarriendo, la cesión y el cambio de destinación de la finca sin consentimiento del arrendador. 3. Las mejoras, cambios y ampliación que se le hagan al inmueble sin autorización expresa DEL ARRENDADOR o la destrucción total o parcial de LA FINCA por parte del arrendatario. 4. El proceder del arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana. B) por parte del arrendatario: 1. La suspensión de la prestación de servicios públicos al inmueble, por acción o mora DEL ARRENDADOR en el pago que este a su cargo. 2. Los actos DEL ARRENDADOR que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 3. El desconocimiento por parte DEL ARRENDADOR de los derechos reconocidos al arrendatario por la ley o el contrato. **OCTAVA: MORA:** cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL ARRENDADOR podrá ser cesar el arriendo y exigir judicialmente o extrajudicialmente la restitución INMEDIATA DE LA FINCA sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncia expresamente el arrendatario. Por consiguiente, el arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del CC Y 424 del CPC y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **NOVENA: PREAVISO:** tanto EL ARRENDADOR como el arrendatario podrán dar por terminado este contrato, mediante preaviso escrito dado a la otra parte con dos (2) meses de anticipación. El primero lo podrá hacer durante cualquiera de sus prorrogas; el segundo dentro del término inicial o el de sus prorrogas. **DECIMA: CLAUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudoras de la otra, por la suma de TRES (03) salarios mínimos legales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como

consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL ARRENDATARIO, la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato en fotocopia simple. **DECIMA PRIMERA: PRORROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado por el término inicialmente pactado, si ninguna de las partes, antes de TRES (03) meses de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DECIMA SEGUNDA: GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo del ARRENDATARIO. **DECIMA TERCERA: COARRENDATARIOS:** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el arrendatario tiene como coarrendatario OLGA YANETH SEPULVEDA ORTIZ, mayor de edad y vecino de Socorro, identificado como aparece al pie de su firma: quien declara que se obliga solidariamente con el arrendatario durante el termino de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca la finca en poder del arrendatario o de terceros a su nombre renunciando al beneficio de excusión y en tal calidad suscribe el presente contrato. **DECIMA CUARTA: LINDEROS DE LA FINCA:** LOS QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA PUBLICA GENERAL DE LA FINCA Y QUE EL ARRENDADOR SUMINISTRARA POR ESCRITO ORIGINAL SEPARADOS EN CASO DE SER EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LO CUAL LO AUTORIZA EL ARRENDATARIO. – **CLAUSULAS ADICIONALES:** 1ª) EL ARRENDADOR conceden en arrendamiento AL ARRENDATARIO, LA FINCA GANADERA que mide (2.2500) HECTAREAS respectivamente con PASTOS. Todo lo recibe el arrendatario en buen estado y a paz y salvo de servicio de AGUA inclusive hasta la fecha de entrega LA FINCA; y así mismos lo devolverá el arrendatario inclusive hasta el último día que entregué efectivamente LA FINCA a los arrendadores. 2ª) EL ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención que a cualquier título le concedan las autoridades sobre este inmueble y se obliga a pagar los cánones, servicios públicos, daños a la finca y demás cargos inclusive hasta el último día que entregue efectivamente LA FINCA al ARRENDADOR. 3ª) EL ARRENDADOR no queda obligado ni comprometido a pagar INDEMNIZACIONES ni SUMAS ALGUNAS a EL ARRENDATARIO y en todo caso EL ARRENDATARIO renuncia a ellas expresamente, ni tampoco podrá exigir la compra de GANADO, MAQUINARIA O ENSERES que haya llevado a LA FINCA.-.

En constancia firmamos el 12 de Enero de 2011 en el Socorro, entregándosele fotocopia del presente contrato al ARRENDATARIO, quien declara recibirlo a la firma del mismo.

ARRENDADOR:



RAFAEL NORBERO RUIZ FERNANDEZ

C.C 1.098.645.641 de Bucaramanga

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: Calle 44 No 27A-33

Apto 101 CEL – 318 3417833

MATRICULA INMOBILIARIA: 321-22200

ARRENDATARIO:

COARRENDATARIO:




RAIMUNDO VELASQUEZ DUARTE

C.C 91.105.985 de Socorro.




OLGA YANETH SEPULVEDA ORTIZ

C.C 37949.310 de Socorro.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 06 de Enero de 2006

ARRENDADOR: RAFAEL NORBERTO RUIZ FERNANDEZ

Identificación: C.C 1.098.645.641

ARRENDATARIO: OLGA YANETH SEPULVEDA ORTIZ Identificación: C.C 37.949.310

Dirección del inmueble: FINCA RURAL "EL MORAL"

Ubicada en la vereda GUAYABAL del municipio de PALMAS DEL SOCORRO (Santander).

Precio o canon: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00)

Termino de duración del contrato: DOCE MESES (12) MESES CALENDARIO.

Fecha de iniciación del contrato: 06 de Enero de 2006

LA FINCA con servicio de AGUA VEREDAL; cuyo pago corresponde a EL ARRENDATARIO según facturas.

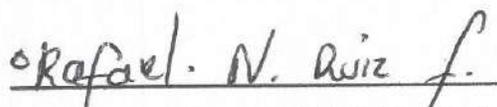
Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al arrendatario el goce de LA FINCA rural cuyos linderos se determinan en la cláusula Decima Cuarta de este contrato junto con los demás elementos que lo conforman. - SEGUNDA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El arrendatario se obliga a pagar al ARRENDADOR por el goce de LA FINCA y demás elementos el precio o canon acordado en la Calle 10 No 34-15 torre 2 Apto 101. DE BUCARAMANGA, los primeros (10) DIEZ días calendario del mes de enero de cada periodo ANUAL, de manera anticipada E INDIVISIBLE EN DINERO EN EFECTIVO al arrendador o a su orden. El canon será incrementado anualmente por el ARRENDADOR en un porcentaje igual al que decreta el gobierno nacional para Vivienda Urbana, aplicable sobre el valor del último canon del año inmediatamente anterior. PARAGRAFO. Previo aviso verbal, EL ARRENDADOR podrá indicar al arrendatario el sitio o la forma de pago, de acuerdo a la conveniencia de las partes. TERCERA: DESTINACION: El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para: LEVANTE DE GANADO y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita DEL ARRENDADOR. Ante el incumplimiento de esta cláusula el ARRENDADOR podrá exigir de inmediato la entrega de LA FINCA sin que medie sanción alguna. En caso de cesión o subarriendo por parte del arrendatario EL ARRENDADOR podrá a su juicio y si le conviniere: celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario. -CUARTA: RECIBO Y ESTADO: el arrendatario declara que ha recibido la finca objeto de este contrato en buen estado, con servicios, cosas y usos conexos. El arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver al arrendador LA FINCA en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. -QUINTA: REPARACIONES: El arrendatario tendrá

a su cargo las reparaciones locativas a que se refiera la ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR. **-SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) **EL ARRENDADOR:** 1. EL ARRENDADOR hará entrega material de LA FINCA al arrendatario el 06 de Enero de 2006 en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato. 2. Mantendrá LA FINCA en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará al arrendatario de toda turbación en el goce de LA FINCA. 4. Hacer las reparaciones del bien objeto del arriendo y las locativas, pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito o, de la mala calidad de la cosa arrendada. B) **DEL ARRENDATARIO:** 1. Pagar al arrendador en el lugar y termino convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. 2. Gozar la finca según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar por la conservación de LA FINCA y las cosas recibidas en arrendamiento. 4. Restituir LA FINCA a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición de EL ARRENDADOR. El arrendatario restituirá LA FINCA con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso DEL ARRENDADOR será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso entre las partes. 5. No hacer mejoras al inmueble, ni realizar cultivos de tardío rendimiento, ni podrá realizar cercas vivas, ni sembrar árboles raizales sin autorización escrita del arrendador. Si las hiciere serán de propiedad del arrendador sin que este tenga que cancelárselas y no podrá EL ARRENDATARIO desprenderlas o llevárselas renunciando desde ahora al cobro de las mismas. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO** son causales de terminaron unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: a) por parte DEL ARRENDADOR: 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon, o de los servicios públicos que ocasione la pérdida de conexión de los mismos o el reporte en las CENTRALES DE RIESGO o CIFIN de la persona que figura como titular de los mismos. 2. El subarriendo, la cesión y el cambio de destinación de la finca sin consentimiento del arrendador. 3. Las mejoras, cambios y ampliación que se le hagan al inmueble sin autorización expresa DEL ARRENDADOR o la destrucción total o parcial de LA FINCA por parte del arrendatario. 4. El proceder del arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana. B) por parte del arrendatario: 1. La suspensión de la prestación de servicios públicos al inmueble, por acción o mora DEL ARRENDADOR en el pago que este a su cargo. 2. Los actos DEL ARRENDADOR que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 3. El desconocimiento por parte DEL ARRENDADOR de los derechos reconocidos al arrendatario por la ley o el contrato. **OCTAVA: MORA:** cuando el arrendatario incumpliere el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL ARRENDADOR podrá ser cesar el arriendo y exigir judicialmente o extrajudicialmente la restitución INMEDIATA DE LA FINCA sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncia expresamente el arrendatario. Por consiguiente, el arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del CC Y 424 del CPC y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **NOVENA: PREAVISO:** tanto EL ARRENDADOR como el arrendatario podrán dar por terminado este contrato, mediante preaviso escrito dado a la otra parte con dos (2) meses de anticipación. El primero lo podrá hacer durante cualquiera de sus prorrogas; el

segundo dentro del término inicial o el de sus prorrogas. **DECIMA: CLAUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudoras de la otra, por la suma de TRES (03) salarios mínimos legales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL ARRENDATARIO, la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato en fotocopia simple. **DECIMA PRIMERA: PRORROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado por el término inicialmente pactado, si ninguna de las partes, antes de TRES (03) meses de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DECIMA SEGUNDA: GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo del ARRENDATARIO. **DECIMA TERCERA: COARRENDATARIOS:** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el arrendatario tiene como coarrendatario RAIMUNDO VELASQUEZ DUARTE mayor de edad y vecino del Socorro, identificado como aparece al pie de su firma: quien declara que se obliga solidariamente con el arrendatario durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca la finca en poder del arrendatario o de terceros a su nombre renunciando al beneficio de excusión y en tal calidad suscribe el presente contrato. **DECIMA CUARTA: LINDEROS DE LA FINCA:** LOS QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA PUBLICA GENERAL DE LA FINCA Y QUE EL ARRENDADOR SUMINISTRARA POR ESCRITO ORIGINAL SEPARADOS EN CASO DE SER EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA LO CUAL LO AUTORIZA EL ARRENDATARIO. - **CLAUSULAS ADICIONALES:** 1ª) EL ARRENDADOR conceden en arrendamiento AL ARRENDATARIO, LA FINCA GANADERA que mide (2.2500) HECTAREAS respectivamente con PASTOS. Todo lo recibe el arrendatario en buen estado y a paz y salvo de servicio de AGUA inclusive hasta la fecha de entrega LA FINCA; y así mismos lo devolverá el arrendatario inclusive hasta el último día que entregué efectivamente LA FINCA a los arrendadores. 2ª) EL ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención que a cualquier título le concedan las autoridades sobre este inmueble y se obliga a pagar los cánones, servicios públicos, daños a la finca y demás cargos inclusive hasta el último día que entregue efectivamente LA FINCA al ARRENDADOR. 3ª) EL ARRENDADOR no queda obligado ni comprometido a pagar INDEMNIZACIONES ni SUMAS ALGUNAS a EL ARRENDATARIO y en todo caso EL ARRENDATARIO renuncia a ellas expresamente, ni tampoco podrá exigir la compra de GANADO, MAQUINARIA O ENSERES que haya llevado a LA FINCA.-.

En constancia firmamos el 06 de enero de 2006 en el Socorro, entregándosele fotocopia del presente contrato al ARRENDATARIO, quien declara recibirlo a la firma del mismo.

ARRENDADOR:



RAFAEL NORBERO RUIZ FERNANDEZ

C.C 1.098.645.641 de Bucaramanga

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: Calle 10 No 34-15 torre 2 Apto 101

Apto 101 CEL – 318 3417833

MATRICULA INMOBILIARIA: 321-22200

ARRENDATARIO:

COARRENDATARIO:

OLGA SEPULVEDA



OLGA YANETH SEPULVEDA ORTIZ

C.C 37.949.310 de Socorro.

RAIMUNDO VELASQUEZ DUARTE



RAIMUNDO VELASQUEZ DUARTE

C.C 91.105.985 de Socorro.

CERTIFICADO No 081

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL
SOCORRO (SDER)**

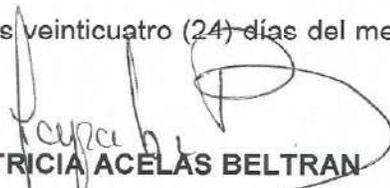
Para efecto de lo dispuesto por el Artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con **RADICACION No. 2020-14774** de fecha 20 de agosto de 2020.

CERTIFICA

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario **GENOVEVA RUIZ RUIZ**, identificada con C.C. N° 28.238.028 en Málaga, en su solicitud relativa al predio que se distingue con matrícula inmobiliaria **321-22200**, se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, predio denominado **"EL MORAL"**, ubicado en el Municipio de **Palmas Del Socorro**, Departamento de **SANTANDER**, tiene asignado el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-22200**, y a la fecha consta de cinco (05) anotaciones.

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, relativa al predio denominado **"EL MORAL"**, ubicado en el Municipio del **Palmas Del Socorro**, departamento de **SANTANDER**, e identificado con matrícula inmobiliaria **321-22200**, de acuerdo a su tradición a la anotación número cinco (05), consta que **ANA MARIA RUIZ RUIZ**, lo adquirió por compra a **NORBERTO RUIZ RUIZ**, según escritura número 153 del 03 de marzo de 2004, corrida en la Notaría Segunda del Socorro, registrada el 05 de marzo de 2004; determinándose de esta manera la **EXISTENCIA de pleno dominio y/o Titularidad de Derechos Reales a favor de ANA MARIA RUIZ RUIZ**.

Se expide a petición del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Socorro

Elaboró: Teresa


OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOCORRO STDER.

Código:
GDE - GD - FR - 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Socorro - Santander
Carrera 14 N° 13 - 12
Teléfono: 727 21 11 - 727 38 45
E-mail: ofiregissocorro@supernotariado.gov.co



Certificado N° 02-1741



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-22200

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 07:56:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 321 SOCORRO DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:PALMAS DEL SOCORRO VEREDA:PALMAS DEL SOCORRO
FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACION: 9371 CON: CERTIFICADO DE: 07-07-1997
CODIGO CATASTRAL: 6852400000050033000 COD. CATASTRAL ANT.: 00-000-005-003-3000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, LOS LINDEROS POR LA SENTENCIA DEL 28 DE JUNIO DE 1.974 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO SOCORRO.
(CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 650-4-56).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL EL MORAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-01-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 6,000.00

Documento: SENTENCIA SN del: 28-06-1974 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE RUIZ ANA DOLORES

A: RUIZ RUIZ ANA DOLORES

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-1998 Radicacion: 2830 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 652 del: 03-07-1998 NOTARIA 1 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RUIZ ANA DOLORES

A: RUIZ RUIZ NORBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-11-2002 Radicacion: 2002-3499 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 900707 del: 26-11-2002 DIAN de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: 401-MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONES.

A: RUIZ RUIZ NORBERTO

91202641 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-2003 Radicacion: 2003-2664 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 019132 del: 24-07-2003 DIAN de BUCARAMANGA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 MEDIDA CAUTELAR. CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL RESOLUCION 900708 DEL
26-11-2002.-ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-22200

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 07:56:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES

A: RUIZ RUIZ NORBERTO

91202641 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-03-2004 Radicacion: 2004-712 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 153 del: 03-03-2004 NOTARIA SEGUNDA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 101 MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RUIZ NORBERTO

91202641

A: RUIZ RUIZ ANA MARIA

28421385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-1 fecha 19-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO7 Impreso por:CALIFI16

TURNO: 2020-14774

FECHA: 20-08-2020

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**



OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOCORRO STDER.

La Registradora : MARTHA PATRICIA ACELAS B.